

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES EMPLEADOS DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA



(El presente documento ha sido aprobado por unanimidad en el pleno de la Comisión de Control de fecha 25 de junio de 2014)



PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA

C/ Pedro Teixeira, 8, 3º - 28020 MADRID

2014



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del mandato legal contenido en el Artículo 69.4 del Reglamento de Planes y Fondo de Pensiones (en adelante, RPFP), la Comisión de Control del Fondo de Pensiones “Empleados de Telefónica España, FP”, con la participación de la Entidad Gestora, Fonditel Pensiones E.G.F.P. S.A., elabora la presente Declaración de los Principios de la Política de Inversión.

La fijación o establecimiento de una política de inversiones no es novedosa en el Fondo ya que, a través de su Comisión de Control, ha venido aprobando distintas políticas de inversiones según las circunstancias y distintos factores que se estimaron convenientes en cada momento desde el año 1995.

El horizonte temporal de vigencia, definido en función de los objetivos y características del “Plan de Pensiones de los Empleados de Telefónica España” es el largo plazo, aunque podrá ser modificado o actualizado en un plazo más cercano por la Comisión de Control. Actualizaciones que se pueden producir bien cuando se produzcan cambios significativos en ella o como consecuencia de las modificaciones derivadas de la revisión financiero-actuarial a la que se refiere el artículo 23 del RPFP.

Los activos del Fondo estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios.

Se utilizarán criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejados anteriormente.

La Comisión de Control del Fondo ejercerá, en beneficio de partícipes y beneficiarios, todos los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente el derecho de participación y voto en las juntas generales.

La gestión de inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional, tal y como se recoge en el art. 69.3 del RPFP.

En todo caso se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (en adelante LPFP), y en el RPFP, incorporando en su caso, aquellas normativas que desarrollan o modifican el contenido de las mismas.

CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN

A la fecha de elaboración del presente documento de Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones Empleados de Telefónica España, éste se encuentra integrado únicamente por el Plan de Pensiones Empleados de Telefónica.

Dadas las características técnicas del Plan, en cuanto a su modalidad, la cobertura de todas las prestaciones se instrumenta mediante un sistema financiero de aportación definida, encontrándose íntegramente sujetas a la gestión del Fondo.

En consecuencia y de acuerdo con las previsiones legales, los compromisos derivados del régimen de aportación definida, consistirán en los devengos económicos resultantes de los derechos consolidados que puedan alcanzarse, en función de las contingencias cubiertas, sin que exista un compromiso de cuantía de prestaciones, sino más bien, un objetivo de tendencia en torno al que puedan situarse las prestaciones que alcance el colectivo, conjugando la seguridad/riesgo/estabilidad con el posible rendimiento de los fondos.

De la consideración de diferentes marcos referenciales sobre la posible evolución futura de las variables, así como de los consultas realizadas a Fonditel Pensiones, Entidad Gestora del Fondo, la Comisión de Control estima como más acorde a las características del Plan, establecer para la gestión del Fondo la búsqueda de un rendimiento a largo plazo en torno al índice de inflación europea (zona euro) más tres puntos, debiendo entenderse esta referencia como un indicativo de actuación, sin que en ningún caso pueda ser interpretado como objetivo, garantía o compromiso de colectivo o individual para partícipes y beneficiarios, cuyo derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán también de sus características particulares.

De forma complementaria y compatible con los objetivos anteriormente mencionados, la Comisión de Control considera que el horizonte temporal a largo plazo se encuentra claramente vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del fondo. Por ello, la Comisión de Control estima ejercer la responsabilidad social con respecto a partícipes y beneficiarios, así como también, con la sociedad en su conjunto, a través de la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial en los valores en los que el fondo invierte.

COLOCACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS CON RESPECTO A LA NATURALEZA Y DURACIÓN DE SUS COMPROMISOS

Las inversiones en el Fondo de Pensiones se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios generales:



- **La cartera de inversiones** estará principalmente distribuida en tres categorías de activos: Renta Fija, Renta Variable y Otras Inversiones (tales como fondos de Gestión Alternativa, Capital Riesgo, Inversión Inmobiliaria, etc.) y con los límites que se recogen en el presente documento y en su desarrollo en la Política de Inversión del Fondo.
- **Los activos del Fondo de Pensiones** se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.
- **En atención a las necesidades y características del Plan** de Pensiones adscrito, la Entidad Gestora, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo.
- **Las inversiones** se realizarán mediante la adquisición de títulos individuales, de Instituciones de Inversión Colectiva (I.I.C.), productos derivados u otros vehículos de inversión, todos ellos permitidos en la normativa y en el presente documento.
- **La inversión a través de I.I.C.** se contempla para aquellas áreas y/o clases de activos concretos, para los que la Sociedad Gestora considere que se consigue una gestión más eficiente en términos de costes o más diversificada respecto de la inversión directa y serán seleccionadas según criterios de solvencia, rentabilidad comparada a medio plazo, volatilidad asociada y comisiones, con ciertos límites de concentración establecidos por el RPFP y por la propia Comisión de Control.

Como complemento de las limitaciones legales establecidas en materia de composición de la inversión en los Fondos de Pensiones, se establecen los siguientes criterios adicionales:

- **Clases de activos:** El Fondo de Pensiones invertirá mediante distintos tipos de activos, en términos medios en Renta Fija y Tesorería un 51%, con una banda de fluctuación de -25/+30%, en Renta Variable un 34%, ambos con una banda de fluctuación del +/- 20% y un 15% en Otras Inversiones, con una banda del -10/+5%.
- **Con carácter general** y, a efectos de distribuir en su totalidad el patrimonio de participes y beneficiarios en la colocación estratégica de activos, se incluirá en el peso de renta fija la Tesorería, integrada ésta por cuenta corriente, depósito de garantías y activos adquiridos con vencimiento inferior a tres meses y Otras partidas siendo ésta la diferencia entre deudores y acreedores.
- **La cartera de renta fija** se compondrá por bonos emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las Comunidades Autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, por emisiones corporativas o de empresas privadas, por bonos convertibles, por I.I.C. cuya inversión principal sean activos de renta fija, por derivados cuyo subyacente sea alguno de los bonos mencionados anteriormente o índices constituidos por ellos.

mos, por las Comunidades Autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, por emisiones corporativas o de empresas privadas, por bonos convertibles, por I.I.C. cuya inversión principal sean activos de renta fija, por derivados cuyo subyacente sea alguno de los bonos mencionados anteriormente o índices constituidos por ellos.

Además, la Comisión de Control considera oportuno establecer límites a la distribución de la cartera de renta fija junto con tesorería, en cuanto al peso mínimo de la deuda pública, al máximo de la privada emergente, high yield o estructurada, a emisiones fuera de la OCDE, al rango de duración o a la calidad crediticia.

- **Cartera de renta variable.** Las inversiones en renta variable se realizarán preferentemente en las siguientes zonas geográficas: Europa, Norteamérica y países emergentes. El límite máximo conjunto invertido en renta variable de países emergentes según las clasificaciones de los índices más representativos no superará el 15% del total del patrimonio.

La cartera de acciones estará formada preferentemente por valores de media y alta capitalización de los mercados de la OCDE.

- **Otras Inversiones.** Inversión inmobiliaria, capital riesgo, gestión alternativa, materias primas y otros. Dada la naturaleza de los mismos, no se establecen pesos para cada inversión individual.

La inclusión en la cartera de inversiones de este tipo de activos, dependerá esencialmente de las oportunidades que ofrezca en cada momento el mercado, de la legislación vigente sobre este tipo de inversiones y de su aportación a la composición y gestión de la cartera en su conjunto.

En las inversiones que por sus características especiales destaque de las demás: bien por no ser habituales, por la complejidad de la estructura, por el vehículo de inversión, por la zona geográfica, por volumen invertido, etc. estarán sujetas a un proceso de control interno por parte de la Entidad Gestora.

- **La Comisión de Control** considera fundamental aplicar los criterios ASG al conjunto de sus actuaciones, actividades y gestión de todos los activos que forman parte de la cartera de inversiones, así de forma que las distintas categorías de activos del Fondo sobre las que se efectúa la inversión estén sujetos al análisis de sostenibilidad determinado en cada caso en función de sus riesgos extra-financieros.



A su vez, se considerarán principios, directrices o normas que poseen un gran consenso a nivel internacional como por ejemplo los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI), la Iniciativa Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE, los Principios de la OCDE sobre el Buen Gobierno, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y el Código Uniformado de Buen Gobierno de la CNMV.

MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS RIESGOS

Los principales riesgos del Fondo que podría afectarle de manera adversa, produciendo rentabilidades negativas, son los siguientes:

- **Riesgo de mercado.** La pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio, denominados factores de riesgo, se intentará controlar mediante la selección concreta de activos, diversificación y la gestión de los mismos.
- **Riesgo de tipo de cambio.** En la medida que el pago de prestaciones se realiza en euros, la principal inversión debería ser en esta divisa, manteniendo un porcentaje limitado y gestionado en otras divisas.
- **Riesgo de tipo de interés.** Las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo ante variaciones de tipo de interés que se intentará controlar a través de la gestión de la duración modificada, conforme a la situación de mercado por la Entidad Gestora.
- **Riesgo de crédito.** El riesgo derivado del impago de intereses y/o principal de las emisiones existentes en cartera se intentará controlar limitando su exposición mediante los requisitos de calidad crediticia.
- **Riesgo de liquidez.** La Entidad Gestora, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.
- **Riesgo extra-financiero.** La Comisión de Control considera que la incorporación de criterios ASG en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones, contribuye a identificar riesgos y oportunidades que pueden tener un impacto en el rendimiento de la cartera de inversión.

- **Existen otros riesgos** (legal, de contrapartida, operacional) a los que pudiera estar expuesta la cartera del Fondo, y que en cada caso concreto, en los controles oportunos que se realicen posteriormente, se procederá a su estudio y valoración, sin poder determinar a priori medidas adicionales de control a las ya establecidas. ■

PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS RIESGOS

La Comisión de Control realizará las funciones de seguimiento y control en la ejecución de la Política de Inversión de la Entidad Gestora, a través de las siguientes medidas de control:

- **Índice de referencia.** La Comisión de Control, en colaboración con la Entidad Gestora, definirá un índice de referencia para evaluar los resultados obtenidos en el Fondo de Pensiones en comparación con el mismo. Dicho índice no pretende ser una medida de gestión sino de control.
- **Volatilidad, Tracking Error y Valor en Riesgo (VAR).** La Comisión de Control analizará la evolución del Fondo mediante medidas tales como la volatilidad del valor diario de la unidad de cuenta, o el valor en riesgo, así como su comparativa con la volatilidad del índice de referencia, mediante el tracking error. ■

CONTROLES Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Entidad Gestora mantendrá métodos de control y medición de los límites y riesgos a los que están sometidas las inversiones, de acuerdo a la legislación aplicable y a la Política de Inversión vigente del Fondo de Pensiones.

La Comisión de Control del Fondo, con la colaboración de la Entidad Gestora o de agentes externos, valorará el cumplimiento de los objetivos marcados, los criterios de sostenibilidad y la coherencia del diseño de la Política de Inversión con los mismos.

La Comisión de Control del Fondo de Pensiones, con la participación de la Entidad Gestora, procederá a la revisión de la Política de Inversión, cuando se produzcan cambios significativos en ella y, en todo caso, como consecuencia de las modificaciones que deban realizarse en función de las conclusiones de la revisión financiero actuarial del Plan de Pensiones. ■